

Carrera Nueva N° 10.824/10: Doctorado en Educación, Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias de la Educación. Dictamen considerado por la CONEAU el día 16 de julio de 2012 durante su Sesión N° 357.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Educación, Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias de la Educación, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 049 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Doctorado en Educación, de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias de la Educación, a dictarse en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) del Consejo Superior (CS) N° 438/09 por la que se crea el doctorado y se aprueba el plan de estudios y reglamento del doctorado y que, además, menciona los nombres de la directora y los integrantes del Comité Académico y de los integrantes del Comité Asesor; Ord. CS N° 556/10 por la que se reemplaza a tres de los cinco integrantes del Comité Académico; Ord. CS N° 260/03 por la que se aprueba el reglamento de posgrado. En ocasión de la respuesta de la Institución, se añade la Ord. CS N° 371/99 que aprueba el Reglamento para la presentación de proyectos y programas de investigación y la Resolución (Res) Decanal (*ad referendum* del Consejo Directivo) N° 434/10, mediante la cual se solicita al CS la modificación del Comité Asesor del posgrado aprobado oportunamente por Ord. C.S. N° 438/09.

De acuerdo a lo informado en la respuesta de la Institución, la estructura de gobierno estará conformada por una Directora, un Comité Académico integrado por 5 miembros y un Comité Asesor integrado por 6 miembros (uno de ellos local, 3 que residen en Buenos Aires, uno en Mendoza y una en Córdoba). Serán funciones de la Directora: representar al posgrado en todas las instancias; presidir las reuniones del Comité Académico; conformar la Comisión de Posgrado de la FACE, elaborar un informe anual sobre el desarrollo del Doctorado y “coordinar con la autoridad del posgrado” y la Secretaría Académica la organización de las actividades. Serán funciones del

Comité Académico: entender en todo lo referente a la reglamentación del posgrado; evaluar y expedirse sobre la aceptación o rechazo de los antecedentes del postulante; establecer los plazos máximos durante los cuales los doctorandos deberán cumplir la totalidad de los programas del posgrado; evaluar los antecedentes de los directores de tesis y designar a los mismos; aceptar los planes de tesis propuestos; proponer al Consejo de Posgrado los jurados de tesis; designar los profesores de seminarios; sesionar cada vez que sea necesario y, como mínimo, dos veces al año durante los meses de marzo y noviembre; fijar la fecha en la que los doctorandos deberán presentar los informes anuales correspondientes; controlar la administración académica del posgrado y evaluar y otorgar los créditos sobre los artículos, comunicaciones o ponencias presentados a revistas o congresos; entre otras. El Comité Académico aprobará por mayoría las cuestiones que trate. En caso de empate la directora tendrá doble voto. Serán funciones del Comité Asesor: evaluar la marcha del Doctorado; orientar sobre posibles seminarios y reunirse con el Comité Académico para analizar las diferentes problemáticas curriculares.

La Directora propuesta es Profesora en Ciencias de la Educación por la Universidad Nacional del Comahue y Master of Education y Doctor of Philosophy por la Miami University. En la actualidad se desempeña como Profesora Adjunta Ordinaria en la Institución. Informa antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, así como también desempeño fuera del mismo. Está categorizada 3 en el Programa Nacional de Incentivo y ha dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 6 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libro y 18 trabajos presentados en reuniones científicas. También ha integrado jurados de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios y proyectos o programas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009, por Ordenanza N° 438/09 del Consejo Superior. La duración total prevista para la carrera es de 24 meses, con un total de 500 horas obligatorias (50 créditos correspondiendo 1 crédito por cada 10 horas reloj de cursado). Además, los doctorandos deberán cumplimentar 5 créditos correspondientes a artículos o trabajos presentados a congresos nacionales o internacionales con referato y 65 créditos correspondientes a la tesis de Doctorado. La carrera nueva posee una estructura que incluye el cursado de 4 seminarios doctorales electivos que responderán a las áreas: didáctica general y didácticas especiales, teoría social y de la educación y psicología educacional y 3 talleres de tesis obligatorios y un cuarto Taller de tesis

optativo que se ofrecerá para los doctorandos que juzguen conveniente la realización de un módulo adicional para asegurar el desarrollo de su tesis. En respuesta al Informe de evaluación, la Institución informa la oferta de cursos electivos de nivel Doctoral de la Facultad correspondientes a 2010-2011.

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de Magister en Educación y en la SA se agrega que en caso de no cumplir con esta titulación, el Comité Académico determinará los créditos que deberá reunir el postulante antes de su admisión. Además se exigirá lecto- comprensión de un idioma extranjero a elección del director de la tesis. En respuesta al informe de evaluación, la Institución menciona que se encuentra tramitando una modificación del reglamento respecto de este último requisito, sin informar en qué consistirá la modificación.

La modalidad de evaluación final consistirá en la elaboración, presentación y defensa, ante un tribunal evaluador, de una tesis. El plazo previsto para la presentación de la tesis es de 18 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. El jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 miembros titulares, uno suplente y el Director de la tesis que tendrá voz pero no voto. Al menos 2 de los integrantes del jurado deberán ser externos a la Universidad.

En ocasión de la respuesta de la Institución, se informa que está prevista una matrícula mínima de 12 y máxima de 30 cursantes, aunque se prevé la conformación de hasta 2 grupos de 20 doctorandos. No está previsto el otorgamiento de becas.

El fondo bibliográfico consta de 1.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 40 suscripciones a revistas especializadas. No se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos pero se contará con acceso a bibliotecas virtuales.

Además, los alumnos dispondrán de recursos informáticos consistentes en un Laboratorio Informático equipado con 10 computadoras y de un Oficina TICS en Educación.

El cuerpo académico está formado por 16 integrantes, 12 estables y 4 invitados. De los estables, 11 poseen título máximo de doctor y uno título de magister. Los 4 invitados tienen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Ciencias de la Educación, Historia, Ciencias Políticas, Lingüística, Filosofía, Psicología, Antropología y Sociología. En los últimos cinco años 14 han dirigido tesis de posgrado, 16 cuentan con producción científica y 16 han participado en proyectos de investigación. Catorce tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Siete cuentan con experiencia

fuera del ámbito académico, tanto pública como privada. Siete integrantes del cuerpo académico (5 estables y 2 invitados) residen fuera de la provincia en la que está previsto el dictado de Doctorado.

Se informan 17 actividades de investigación vigentes, desarrolladas en el ámbito de la Facultad. En 4 de ellas participan docentes del cuerpo académico del Doctorado. Once actividades de investigación informan resultados. En respuesta al informe de evaluación la Institución presenta el Reglamento para la presentación de programas y proyectos de investigación (que no había sido presentado originalmente) contempla la evaluación externa de los proyectos de investigación.

Se presentan 5 fichas de actividades de transferencia y en respuesta al informe de evaluación la Institución manifiesta que la Facultad tiene 5 centros de estudios en el marco de los cuáles se organizan jornadas, se dictan cursos o talleres de capacitación docente, cursos de posgrado, publicaciones, entre otras actividades.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: los fundamentos justifican la creación del Doctorado y el desarrollo de la Unidad Académica garantiza una adecuada inserción institucional; la modalidad de evaluación final y los mecanismos de supervisión de alumnos son correctos; la propuesta cuenta con suficiente infraestructura y equipamiento para su normal desarrollo.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Amplía información sobre las actividades curriculares, los contenidos y los docentes a cargo de cada una de ellas lo que permite juzgar como adecuados tanto el plan de estudios como la pertinencia y el perfil del cuerpo académico.

Describe los mecanismos de seguimiento de los docentes que se consideran adecuados.

Presenta el Reglamento para la presentación de proyectos y programas de investigación que establece la evaluación externa de esas actividades.

Provee información actualizada sobre las actividades de transferencia.

Aclara información respecto de la estructura de gestión, informando la composición actual del Comité Académico y del Comité Asesor. Si bien la Institución manifiesta, en su respuesta, que quién figura como "Directora del Comité Académico" (en la Ord. CS N° 438/09) es la Directora del Doctorado y que su mención en la Ordenanza opera como designación; se observa que se evitarían confusiones si la Directora del Doctorado fuera designada como tal. Se observa, además, que la

Institución no aclara cómo y con qué periodicidad se van a reunir los integrantes del Comité Asesor considerando que sólo uno de ellos reside en la localidad de dictado del posgrado.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Educación, Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias de la Educación, a dictarse en la ciudad de Cipolletti, Prov. de Río Negro.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se promueva la participación de los integrantes del cuerpo académico en actividades de investigación vinculadas al Doctorado.